Resolución I. M. No. 103 /2022

POR LA CUAL SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCION (CE) Nº01/2022 – CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA N°2663 AGUSTIN PIO BARRIOS con ID:417.262, A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUC. SERVICE SAN JOSE DE JOSE DOMINGO CRISTALDO CON RUC Nº2340135-4, POR EL MONTO TOTAL DE GS 133.692.520(CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE GUARANIES).-

José Leandro Oviedo, 02 de agosto de 2.022.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas, emanada del Comité Evaluador, referente a la CONTRATACIÓN POR EXCEPCION (CE) Nº01/2022 – CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA N°2663 AGUSTIN PIO BARRIOS con ID:417.262.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCION (CE) Nº01/2022 – CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA N°2663 AGUSTIN PIO BARRIOS con ID:417.262, habiéndose la misma cumplido con todos los requisitos de las normativas legales. –

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.,…*

Que luego del estudio de la oferta presentada y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde a esta Intendencia adjudicar la presente CONTRATACIÓN POR EXCEPCION (CE) Nº01/2022 – CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA N°2663 AGUSTIN PIO BARRIOS con ID:417.262, A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUC. SERVICE SAN JOSE DE JOSE DOMINGO CRISTALDO CON RUC Nº2340135-4, POR EL MONTO TOTAL DE GS 133.692.520(CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE GUARANIES).-

Que, el art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice ***… La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…..***-

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:… *j) **efectuar** adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y **realizar las adjudicaciones…..**"*

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º RATIFICAR las actuaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones(UOC), realizadas en el marco de la presente contrataciones.-

Art. 2º ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCION (CE) Nº01/2022 – CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA N°2663 AGUSTIN PIO BARRIOS con ID:417.262, A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUC. SERVICE SAN JOSE DE JOSE DOMINGO CRISTALDO CON RUC Nº2340135-4, POR EL MONTO TOTAL DE GS 133.692.520(CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE GUARANIES).-

Art. 3º NOTIFICAR a los oferentes participantes del presente llamado.-

Art. 4º SUSCRIBIR el Contrato con la citada empresa, conforme al contrato Pro Forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación.-

Art. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Eugenio Alcides Trinidad Duarte
Secretario General

Abg. Del Pilar Vazquez Cabrera
Intendenta Municipal